HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 263-08/2024-DE-HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Directoral

Puente Piedra, 26 de agosto del 2024.

VISTO:

Con el Expediente N.° 0006312, que contiene la Nota Informativa N.° 004-08-2024OII-HCLLH/MINSA, y Nota Informativa N.° 354-08/2024-AJ-HCLLH/MINSA, en relación a las funciones de Oficial de Integridad Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1327, se establecieron los procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción, así como las Medidas de Protección para el denunciante, estableciendo en su única Disposición Transitoria sobre la responsabilidad de gestionar y disponer que las medidas de protección recaen en la máxima autoridad administrativa de la entidad.

Que, mediante Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 020- 2020-JUS se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1327, indicándose que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades; precisándose la implementación de las funciones de integridad en las entidades públicas.

Que, a través del Decreto Supremo N.° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e integras que practican y promueven la probidad en el ámbito público sector empresarial y la sociedad civil, garantizando la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Que mediante Decreto Supremo N.º 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N.º 11, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, conforme a lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo

N.º 180- 2021-PCM, Aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.

Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N.° 1327 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por decreto Supremo N.º 020-2020-JUS, además de las normas específicas en materia de integridad y lucha contra la corrupción vigentes; resulta necesario crear el área o unidad funcional que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional citadas precedentemente.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 056-2018-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno al 2021, estableciéndose en su artículo 3 como primer eje de la Política General, la Integridad y Lucha contra la corrupción.

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 001-2024-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", que establece directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con la finalidad de asegurar y fortalecer la capacidad preventiva, y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad; así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción. Asimismo, deroga la Directiva N.° 001-2019-PCM/SIP, Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 001-2019-PCM/SIP.

Que, el numeral 7.3.4 de la Directiva N.° 001-2024-PCM/SIP, prevé que cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad.

Que, la norma antes indicada, establece que las unidades de organización que ejercen la función de integridad cuentan con un Oficial de Integridad, quien tiene como función principal impulsar la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzo en la promoción y lucha contra la corrupción dentro de la entidad a la que pertenece.

Que, con Nota Informativa N.° 004-08-2024-OII-HCLLH/MINSA, el Oficial de Integridad Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita se realice la modificación de Resolución Directoral N.° 131-05/2024-DE-HCLLH/MINSA.

Que, mediante la Nota Informativa N.° 354-08/2024-AJ-HCLLH/MINSA, Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en atención al documento que obra en el expediente, emite pronunciamiento favorable para que se formalice mediante acto resolutivo la modificación de la Resolución Directoral N.° 131-05/2024-DE-HCLLH/MINSA.

Que, contando con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y de conformidad con las facultades conferidas en el literal c) articulo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N.° 463-2010/MINSA; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 140-2024/MINSA, de fecha 26 de febrero 2024.

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 263-08/2024-DE-HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Directoral

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Directoral N.° 131-05/2024-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 16 de mayo del 2024; en el extremo de la parte resolutiva, en su *ARTÍCULO SEGUNDO*, quedando redactado con el texto siguiente:

> **DELEGAR** a la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, la función de Integridad, cuyo titular ejercerá el rol de Oficial de Integridad, prevista en la Directiva N.° 001-2024-PCM/SIP - "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada mediante resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 001-2024-PCM/SIP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral N.° 131-05/2024-DE-HCLLH/MINSA fecha 16 de mayo del 2024.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE SALUD | Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP 055290 RNE 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WGDCL/BVM
. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
. ASESORIA LEGAL DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
. INTERESADOS
. RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
. ARCHIVO